

**ESTUDIO DE DETALLE  
ED069**

**EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO**

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>ED069</b>		<b>G-12</b>

<b>PROMOTOR</b>
<b>REYSOR, S.A.</b>

<b>ESTUDIO DE DETALLE – ED</b>				
<b>Título completo:</b>				
<b>- Ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en manzana sita en Partida Albufereta, Sector de Planeamiento NA/11, Unidad de Actuación “P” del Plan Parcial 3/2.</b>				
<b>Expediente administrativo</b>				
<b>Fase procedimental</b>	<b>Órgano</b>	<b>Diario</b>	<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>
Exposición pública	Decreto			22/09/1998
Exposición pública (Publicación)		DOGV	3362	30/10/1998
Exposición pública (Publicación)		Información		02/10/1998
Aprobación definitiva	PLENO			09/12/1998
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	154	08/07/1999
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		29/12/1998



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**ÁMBITO Nº 3**

**Dependencia: Urbanismo y Medio Ambiente (Planeamiento).**

**Decreto nº:** 1491

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, del Excmo Ayuntamiento y por Decreto de 3-6-96 en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, Don José Ramón García Santos, en Alicante, a 22 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

P.S.M.  
El Secretario  
p.d., El Oficial Mayor,

*[Handwritten signature of Carlos Arteaga Castaño]*  
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.



El Alcalde,  
p.d., El Concejal de Urbanismo,

*[Handwritten signature of José Ramón García Santos]*  
Fdo.: José Ramón García Santos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**"Decreto.-. Someter a información pública el Estudio de Detalle Sector de Planeamiento NA-11, Unidad de Actuación "P" del Plan Parcial 3/2.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La mercantil Construcciones Reysor, S.A., representada por D. Jorge Sorolla Ferri, ha presentado un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en una manzana sita en la Partida de la Albufereta, Sector de Planeamiento NA-11, Unidad de Actuación "P" del Plan Parcial 3/2.

La documentación integrante del mismo consta de memoria descriptiva y justificativa y Planos de situación ordenación de la manzana respecto al P.G.M.O., Plan Parcial Sector 1/4, y Proyecto de encauzamiento del Barranco de la Albufereta; reparcelación manzana respecto Sector de Planeamiento NA-11, superposición manzana reparcelada con manzana ordenada en Proyecto de encauzamiento del Barranco de la Albufereta; reparcelación. Superposición de las manzanas, variación de las alineaciones, fijación de alineaciones de manzana y trazado de áreas de movimiento para la ordenación de volúmenes.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido un informe en el que indica que no se ve inconveniente para la exposición pública del Proyecto y, en el caso de que no hubiesen alegaciones, para su aprobación por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45. 2 B) de la referida Ley.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana sita en la partida de la Albufereta, Sector de Planeamiento NA-11, Unidad de Actuación "P" del Plan Parcial 3/2, promovido por la mercantil Construcciones Reysor, S.A.

**Segundo.-** Publicar un Edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat.

**Tercero.-** Remitir avisos con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

**Cuarto.-** Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la última publicación del Edicto.

**Quinto.-** Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.”

Alicante, a 22 de septiembre de 1998.

La Jefa del Departamento,  
  
Fdo. Rosa Ferrer Rubio.

### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de l'estudi de detall del sector de planejament NA-11, Unitat d'Actuació P del Pla Parcial 3/2. [1998/M8590]*

L'Alcaldia Presidència i en el nom d'aquesta, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 22 de setembre de 1998, ha dictat la següent resolució:

Sotmetre a informació pública, per termini de 20 dies, comptats des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall del sector de planejament NA-11, Unitat d'Actuació P del Pla Parcial 3/2.

La qual cosa es publica perquè en prenguen coneixement i es fa saber que l'expedient podrà ser examinat al Departament de Planejament Urbanístic (carrer Jorge Juan, núm. 1-3ª planta) i que durant l'indicat termini, podran presentar-se alegacions. Tot això de conformitat amb el que disposen els articles 45.2 B) i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 28 de setembre de 1998.- L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Ramón García Santos.

### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de la modificació de l'estudi de detall de l'APD/12 El Palmeral, Sector 2. [1998/M8628]*

L'Alcaldia Presidència i en el nom d'aquesta, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 25 de setembre de 1998, ha dictat la següent resolució:

Sotmetre a exposició pública, per termini de 20 dies, comptats des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la modificació de l'estudi de detall de l'APD/12 El Palmeral, Sector 2.

La qual cosa es publica perquè en prenguen coneixement i es fa saber que l'expedient podrà ser examinat al Departament de Planejament Urbanístic (carrer Jorge Juan, núm. 1-3ª planta) i que durant l'indicat termini, podran presentar-se alegacions. Tot això de conformitat amb el que disposen els articles 45.2 B) i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 2 d'octubre de 1998.- L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Ramón García Santos.

### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de l'alternativa tècnica del Programa d'Actuació Integrada de la Unitat d'Execució número 33 del Pla General Municipal d'Ordenació. [1998/M8635]*

L'Alcaldia Presidència, i en el nom d'aquesta, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 30 de setembre de 1998, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública, per un termini de 20 dies, comptats des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'alternativa tècnica del Programa d'Actuació Integrada de la Unitat d'Execució número 33 del Pla General Municipal d'Ordenació i avisar que el seu promotor ha sol·licitat l'adjudicació preferent de la seua execució.

L'expedient podrà ser examinat al Departament de Planejament (Servei d'Urbanisme i Medi Ambient, carrer Jorge Juan, número 1 - 3ª planta), i durant el termini indicat podran presentar-se alegacions i alternatives tècniques.

Durant els cinc dies següents al venciment del termini anterior, els interessats podran presentar les proposicions jurídicoeconòmiques que consideren convenients, al Registre General d'aquest Ajuntament, en plica tancada i amb la documentació que s'indica en els apartats C) i D) de l'article 32 de la Llei 6/1994, de 15 de

### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública del estudio de detalle del sector de planeamiento NA-11, Unidad de Actuación P del Plan Parcial 3/2. [1998/M8590]*

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 22 de septiembre de 1998, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle del sector de planeamiento NA-11, Unidad de Actuación P del Plan Parcial 3/2.

Lo que se publica para general conocimiento, significado que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (calle Jorge Juan, número 1-3ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 28 de septiembre de 1998.- El alcalde, p. d., el concejal delegado de Urbanismo: José Ramón García Santos.

### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública de la modificación del estudio de detalle del APD/12 El Palmeral, Sector 2. [1998/M8628]*

La Alcaldía Presidencia, y en su nombre el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 25 de septiembre de 1998, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a exposición pública, por un plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la modificación del estudio de detalle del APD/12 El Palmeral, Sector 2.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (calle Jorge Juan, número 1-3ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 2 de octubre de 1998.- El alcalde, p. d., el concejal de Urbanismo: José Ramón García Santos.

### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública de la alternativa técnica del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 33 del Plan General Municipal de Ordenación. [1998/M8635]*

La Alcaldía-Presidencia, y en su nombre el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 30 de septiembre de 1998, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la alternativa técnica del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 33 del Plan General Municipal de Ordenación y advertir que su promotor ha solicitado la adjudicación preferente de su ejecución.

El expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento (Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, calle Jorge Juan, número 1-3ª planta), y durante el indicado plazo se podrán presentar alegaciones y alternativas técnicas.

Durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior, los interesados podrán presentar las proposiciones jurídicoeconómicas que tengan por conveniente en el Registro General de este Ayuntamiento, en plica cerrada y con la documentación que se señala en los apartados C y D del artículo 32 de la Ley 6/1994, de

El pleno aprueba un dictamen de apoyo a los municipios de la Vega Baja y a la comisión Pro-Río

## La Diputación exige a la Confederación que controle los vertidos al río Segura

La Diputación Provincial aprobó ayer un dictamen de apoyo a los municipios de la Vega Baja respecto a la problemática del río Segura, en el que se pide también a la Confederación Hidrográfica el control de los verti-

dos urbanos e industriales. Durante el transcurso de un extenso pleno, en el que se votaron a favor medio centenar de expedientes relativos fundamentalmente a Obras Públicas, Servicios Sociales, Cultura, Fomento y Depor-

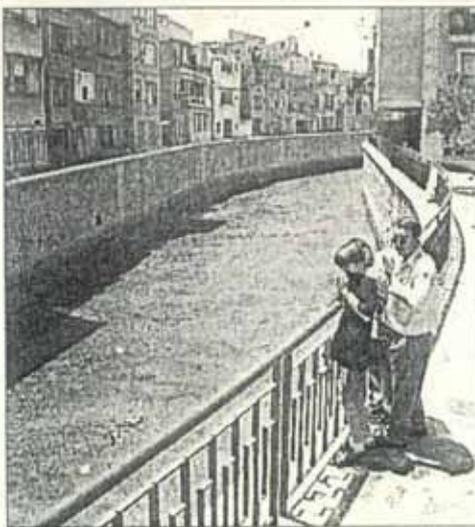
tos, se dio el visto bueno además a la concesión de 35 millones de pesetas para el desarrollo de terrenos anexos a Terra Mítica, así como otros 350 para culminar las obras del Parque Comarcial de Bomberos en Alicante.

**G. LLORCA.**  
La propuesta sobre la problemática del río Segura, consensuada por todos los grupos políticos, solicita de la Confederación Hidrográfica la supresión de aquellos vertidos que no cumplan con la normativa vigente y aboga por la puesta en marcha del Plan de Modernización de los Regadíos Tradicionales de la comarca de la Vega Baja.

El dictamen, elevado al pleno de ayer tras ser refrendado por unanimidad por la comisión de Fomento y Agua que preside el diputado popular Pedro Barrios, expresa igualmente la solidaridad con los alcaldes de la Vega Baja, así como con la comisión Pro-Río en relación con sus reivindicaciones por un Segura limpio, al tiempo que respalda las medidas adoptadas en este sentido por la Generalitat Valenciana y la propia Diputación.

Tal como dijo Pedro Barrios durante una de sus intervenciones, «lo de menos es quien se ponga las medallas, porque lo que queremos todos, sin distinción de color político, es que el Segura el día de mañana sea un río vivo».

No obstante, el consenso existente hasta ese momento, cuando ya se habían aprobado 37 puntos del orden del día, se rompió al abstenerse al PSOE y votar en contra Esquerra Unida (EU) a la concesión de 35 millones de pesetas para desarrollar unos terrenos colindantes con el futuro parque temático de Benidorm, al entender ambos gru-



El río Segura a su paso por la ciudad de Orihuela

pos políticos que no esté suficientemente aclarado todavía si la aportación de fondos públicos al proyecto servirán para que finalmente sea una empresa privada la que se lleve los beneficios, aunque matizaron que esta postura no significa que estén en contra de dicho parque.

Por su parte, el diputado de Turismo, Matías Pérez Such, aprovechó la ocasión para mani-

festar públicamente que cuando hace unos días argumentó que Terra Mítica era lo más importante de la historia de la Comunidad Valenciana, naturalmente se estaba refiriendo desde el punto de vista turístico.

En cuanto a la modificación del contrato de obras del Parque de Brigada para el Consorcio de Bomberos en Alicante, tanto EU como el PSOE aseguraron que

las obras ahora aprobadas están prácticamente terminadas, aunque el diputado Antonio Botella explicó que los 350 millones ampliados son necesarios por cuanto han sido los propios técnicos de la Diputación quienes han sugerido los cambios, el tiempo que advirtió que fue en 1990 cuando se redactó este proyecto, que se adjudicaron las obras un año después por 550 millones y que a los pocos meses se acordó suspenderlas para permutar los terrenos con otros de la Universidad de Alicante a fin de no entorpecer sus accesos, «pero cuando en 1994 se modificó el proyecto inicial, éste había subido a 700 millones», dijo Botella, quien relató que los 350 millones ampliados corresponden a mejoras en los accesos definitivos, acometidas de servicios, ejecución de una planta de semisótano y construcción de una torre de humos, entre otras obras, el tiempo que dejó caer que aquellos terrenos permutados en su día con la Universidad hoy en día están ocupados por un edificio donde se encuadra el Museo de la Música.

Por último, los partidos de la oposición criticaron la forma de financiar diversas obras de infraestructura cultural en varios municipios, cuestión que el diputado responsable del área, Miguel Valor, les recordó que «seguramente será tenida en cuenta por los habitantes de esos municipios y por sus propios compañeros de partido en ellos».

## Iberia afirma que suprimió el vuelo con Canarias porque «no era rentable»

REDACCIÓN

El presidente de Iberia, Xabier de Irala, afirmó ayer que los vuelos entre las islas y la península han crecido y señaló que «el único vuelo que se ha suprimido es el que cubría la ruta entre Canarias y Alicante porque no era rentable». De Irala añadió que los restantes destinos entre Canarias y la periferia peninsular se siguen manteniendo con paradas intermedias, «como ha ocurrido siempre».

El responsable de Iberia hizo estas declaraciones tras la reunión mantenida el pasado miércoles con los diputados canarios del PP Alfonso Soriano y Antonio Luis Medina para «preparar la comparecencia» del presidente de la compañía el próximo lunes en el Congreso, según declaró Alfonso Soriano.

En esta reunión, a la que también acudieron los diputados y portavoces del PP en la comisión de Infraestructuras del Congreso, Luis Ortiz y Angel Mario Carreño, el presidente de la compañía aérea insistió en que las reiteradas quejas desde distintos sectores políticos de las islas sobre la supresión de vuelos entre Canarias y Península «son falsas».

«Tan falsas como que Lorenzo Olarte tiene una carta enviada por el presidente de Iberia desde hace semanas en la que se detalla cómo ha aumentado la frecuencia de vuelos entre las islas y Madrid, y, sin embargo, ha mentido diciendo que Iberia ha suprimido el 50 por ciento de los vuelos que cubren las rutas con el territorio peninsular», asegura Soriano, quien ha añadido que De Irala ha calificado estas declaraciones de «mentira absoluta».

Los datos que expondrá el presidente de Iberia en su comparecencia en el Congreso tratarán de desmentir estas acusaciones de reducción de vuelos, a excepción de la línea con Alicante.

### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo que, según sigue y literalmente, figura a continuación:

1. Proyecto de expropiación de la antigua casa sita en la calle Doctor Baeza, número 60. Ocupado en su día por el Ayuntamiento, por la vía de donación oportuna de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el expediente que precede, cuyas actuaciones y resoluciones figuran, resumidas, a continuación:

1. El presente expediente tiene su origen en la reclamación presentada ante este Ayuntamiento por don José Ramón Mingot, afectado a la expropiación forzosa de un inmueble sito en la que fue la calle de Jordán, nº 52 —hoy calle del Dr. Baeza nº 60—, ocupado en su día por el Ayuntamiento por vía de hecho.

El Sr. Ramón Mingot afirma ser, junto con otras personas, heredero de los titulares registrales del inmueble.

2. La parcela afectada es la siguiente:  
Parcela sita en Orihuela. Una casa de habitación compuesta de planta baja, situada en esta dirección, parcela de los Arzapías, hoy calle de Jordán, número cincuenta y dos de esta Ciudad. Mide una superficie de cuatro metros ochenta y siete centímetros y cincuenta milímetros de fachada por diecisiete metros de fondo y linda por la derecha entrando con casa de Inés María Méndez, lindera con la de Vicente Baiguer y espaldas con terreno de José Almirall.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 1, folio registral nº 13.167, Edos 402 y 141 del libro 290/Alicante, inscripciones 1ª y 2ª.

Titulares Registrales: Dª María Cecilia Sola y D. Antonio Mingot Ponce.

3. Por decreto de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 1998, se acordó someter a expropiación pública, dentro quince días, la relación de propietarios, bienes y

derechos afectados por el expediente de expropiación de la antigua casa sita en la calle Doctor Baeza, número 60, ocupada en su día por el Ayuntamiento por la vía de hecho. Con tal fin, se publicaron edictos en el Boletín de Anuncios Municipales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 29 de mayo de 1998, y en el diario Información de 21 de mayo de 1998.

Durante la fase de exposición pública del Proyecto, en las comparecencias a los titulares registrales ni persona alguna que acredite ser su titular, lo que suscita en el expediente del artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Consecuentemente, los respectivos actuaciones fueron de entender con el Ministerio Fiscal.

4. El órgano competente para resolver este asunto, por delegación de 29 de julio de 1994 del Pleno del Ayuntamiento, es el Comité de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad:

Primero.- Ampliar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación de la antigua casa sita en la calle Doctor Baeza, número 60, ocupada en su día por el Ayuntamiento por la vía de hecho y, consecuentemente, declarar la necesidad de su expropiación.

Segundo.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín de Anuncios Municipales, en el Boletín Oficial de la Provincia y en su diario de la Ciudad.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos al Ministerio Fiscal.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 197 del Reglamento de Gestión Urbánica.

El Alcalde, P.D. el Concejil Delegado,  
José Ramón García Sotelo,  
El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor,  
Carlos Artigas Castañó

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar el Proyecto de Renovación de la Red de Alcantarillado de la ciudad de Alicante, Fases I y II.  
Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana. Contra dicho acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado.»

Alicante, 18 de septiembre de 1998

El alcalde, Luis Díaz Algor

El secretario general, Lorenzo Plaza Antón

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### EDICTO

La Alcaldía-Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 22 de septiembre de 1998, ha dictado la siguiente resolución:

«Denegar la expropiación pública, por un plazo de veinte días contados desde la publicación de este Edicto en el Diario de la Generalitat Valenciana, el Estado de Deuda Sector de Planificación UA-11, Unidad de Actuación «A» del Plan Parcel 30.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico Calle Jorge Juan, nº 1ºª planta y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 B) y 48.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 28 de septiembre de 1998  
El alcalde, P.D., el concejal de Urbanismo,  
José Ramón García Sotelo,  
El secretario general, p.d. el oficial mayor,  
Carlos Artigas Castañó

### AVISO

Por acuerdo de la Junta General Universal de accionistas de fecha 28-9-98, la mencionada PROMOCIONES ANDRÉS ARAMENDIA I, S.A., ha ampliado su objeto social en las siguientes operaciones: «La realización de servicios de asesoramiento, administración, intermediación y control de cualquier tipo de actividad inmobiliaria».

Fdo. El Administrador Único

### LOS TELÉFONOS DE INFORMACION

En el Boletín de la C.P. 02003 + Teléfono 96 969 11 00  
En el Boletín de la C.P. 02003 + Teléfono 96 969 11 00  
En el Boletín de la C.P. 02003 + Teléfono 96 969 11 00

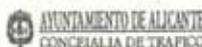
Línea	En	Desde	Hasta	Nº
1	969691304	969691304	969691304	969691304
2	969691304	969691304	969691304	969691304
3	969691304	969691304	969691304	969691304
4	969691304	969691304	969691304	969691304
5	969691304	969691304	969691304	969691304
6	969691304	969691304	969691304	969691304
7	969691304	969691304	969691304	969691304
8	969691304	969691304	969691304	969691304
9	969691304	969691304	969691304	969691304
10	969691304	969691304	969691304	969691304

Sección de Información y Atención al Ciudadano

Teléfono 96 969 11 00

Calle de la Libertad, 11 - 03001 Alicante

Horario de atención: de 9 a 14 horas



### INFORMA

Debido a la inauguración del aparcamiento de la Avda. de Alfonso X El Sabio, y durante los días 3 y 4 del presente mes de octubre, las líneas del transporte público de viajeros modificarán su itinerario actual.

Líneas D, H, I, K, L.- Se dispondrá el final de trayecto en Pza. de España (Pza. de Toros).

Líneas A, B, E, F.- Circularán por la Avda. Benito Pérez Galdós en sentido hacia Pza. de Luceros, y por la Avda. de Misonnave y calle del Teatro en sentido Pza. de España.

La línea G.- Circulará por la calle del Teatro sentido a Pza. del Mar, y por la calle Girona sentido contrario.

Disculpen las molestias. Se ruega sigan las indicaciones existentes en las paradas afectadas.

Tlfno. Información MASATUSA 965 24 13 00



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

**“23.- ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y FIJACIÓN DE ALINEACIONES EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN P DEL PLAN PARCIAL 3/2: APROBACIÓN DEFINITIVA.”**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 22 de septiembre de 1.998 se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto se insertaron edictos en el periódico Información de 2 de octubre de 1.998, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.362, de 30 de octubre de 1998, y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitieron avisos con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

Procede, por lo expuesto, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículo 52.2. de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47. 3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, con lo que se cumple el requisito de la mayoría absoluta exigida, adopta los siguientes acuerdos:

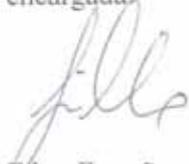
**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en una manzana sita en la Partida de la Albufereta, Sector de Planeamiento NA-11, Unidad de Actuación “P” del Plan Parcial 3/2, promovido por la mercantil Construcciones Reysor, S.A.

**Segundo.-** Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

**Tercero.-** Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Conforme con los  
antecedentes.  
La funcionaria  
encargada.



Fdo.: Begoña  
Lillo Ramírez

El Secretario



Fdo.: Lorenzo  
Plaza Arrimadas



Vº Bº  
El Alcalde



Fdo.: Luis Díaz Alperi

La qual cosa en fa pública, a fi de que, en cas de que hi haja reclamacions per aquestes obres, en el termini de 15 dies hàbils, puguen presentar-hi les reclamacions oportunes.  
Alcoi, 24 de juny de 1999.  
L'alcalde, José Sanus Tormo.

\*18791\*

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

23.- ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y FIJACIÓN DE ALINEACIONES EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN P DEL PLAN PARCIAL 3/2: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 22 de septiembre de 1.998 se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto se insertaron edictos en el periódico Información de 2 de octubre de 1.998, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.362, de 30 de octubre de 1998, y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitieron avisos con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

Procede, por lo expuesto, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2. de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47. 3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, con lo que se cumple el requisito de la mayoría absoluta exigida, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en una manzana sita en la Partida de la Albufereta, Sector de Planeamiento NA-11, Unidad de Actuación "P" del Plan Parcial 3/2, promovido por la mercantil Construcciones Reysor, S.A.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto, en el artículo 59.4 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que, contra el referido acto, que es definitivo en vía administrativa y pone fin a la misma, puede interponerse, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En el supuesto de que se desee interponer el indicado recurso contencioso-administrativo, se está obligado a comunicar dicha intención, al órgano que dictó el acto impugnado, antes de que se interponga realmente.

Alicante, 18 de diciembre de 1998.

El Concejal de Urbanismo, José Ramón García Santos.  
El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

\*18782\*

## AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

## EDICTO

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 1999 y conforme dispone el art. 84 de la LRJ-PAC se le pone de manifiesto y en trámite de audiencia en calidad de interesado en la infracción urbanística seguida contra Vd. (D. Antonio Lorente Martínez, con domicilio en Torrevieja, C/... Patricio Zanmit, 26-5º), por realizar obras y actividad sin licencia en Partida de Los Paredes, Parcela núm. 112 del Polígono 12 del Catastral de Rústica, coincidente con el Kilometro 8 de la Carretera CV-935 de Algorfa-Los Montesinos del término municipal de Almoradí.

Habiendo procedido a la notificación y no siendo ésta posible, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., para examinar el procedimiento en esta Secretaría Municipal, en días laborables, de 11,00 a 14,00 horas, y alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, pudiendo comparecer asistido de Asesor, si así lo considera conveniente.

Almoradí, a 25 de junio de 1999.

El Secretario General, J. Virgilio Estremera Saura.

\*18783\*

## AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG

## EDICTO

Dª MARIA PURIFICACIÓN FAR BALLESTER, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG (Alicante).-

HAGO SABER: Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 5º .1 del Reglamento 3/1.995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial y resultando que se ha producido la vacante de Juez de Paz titular de este Municipio, por la presente se hace saber que todos los interesados en ocupar dicho cargo, presentarán solicitud en que se hará constar los datos personales, adjuntando fotocopia del D.N.I. y bajo las siguientes condiciones:

Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Benidoleig o mediante procedimiento establecido en el Artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Plazo: 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Alicante.

Requisitos: Tener nacionalidad Española, ser mayor de edad, compromiso de prestar Juramento o promesa a la toma de posesión del cargo y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Benidoleig, a 25 de junio de 1999.

La Alcaldesa. Rubricado.

\*18976\*

## AYUNTAMIENTO DE BENISSA

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de mayo de 1.999, aprobó inicialmente las Ordenanzas Reguladoras de las condiciones estéticas en edificaciones emplazadas en el Suelo No Urbanizable, acordándose someter a información pública por plazo de 30 días, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de información pública se podrán consultar las citadas Ordenanzas en las dependencias de la Oficina Técnica de Urbanismo, y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen convenientes.

